

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 477/17

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

A N U N C I O

Ha quedado aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 22 de Diciembre de 2016, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, al no presentarse ninguna reclamación en el período de exposición pública, y comprende entre otros, las Bases de Ejecución, y plantilla de Personal funcionario y laboral. De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

I.- ESTADO DE INGRESOS:

A) Operaciones Corrientes:

Capítulos:	Denominación:	Euros:
1	Impuestos Directos	32.200,00
2	Impuestos Indirectos	4.100,00
3	Tasas y Otros Ingresos	16.200,00
4	Transferencias Corrientes	34.160,00
5	Ingresos Patrimoniales	2.990,00

B) Operaciones de capital:

6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	16.000,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		113.950,00

II.- ESTADO DE GASTOS:

A) Operaciones Corrientes:

Capítulos:	Denominación:	Euros:
1	Gastos de Personal.....	25.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	47.550,00
3	Gastos Financieros	100,00
4	Transferencias Corrientes	3.000,00

B) Operaciones de capital:

6	Inversiones reales	30.000,00
---	--------------------------	-----------

7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	113.950,00

Simultáneamente de conformidad con el Art.127 del R. D. 781/1986, se publica la relación de **puestos de trabajo** cómo anexo del Presupuesto General:

I- Personal Funcionarios de Carrera:

1.- Cuerpos de Habilitación Estatal, Secretario- Interventor, plaza 1, grupo A, propiedad y agrupada a municipios de Navalanguilla y Tormellas.

II.- Personal Laboral:

1- Laboral Temporal: Operarios Obras y Servicios, según convenios.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

En Nava del Barco, a 11 de Febrero de 2017.

El Alcalde, *Lucrecio Sánchez García*.